

## Dirección de Alimentos y Bebidas

Alerta No. 87-2026  
Bogotá, 15 abril 2026

### Invima alerta

#### CAFÉ VERDE ORGÁNICO ALTO CONTENIDO EN FIBRA NATURAL LIBRE DE GLUTEN

**Nombre del Producto:** Café Verde Orgánico alto contenido en fibra natural libre de gluten

**Notificación sanitaria:** NSA-1932041-2020 (Falso) – RTCA5388602 (Falso)

**Fuente de la alerta:** Denuncia y acciones de Inspección, Vigilancia y Control.

**No. Identificación Interno:** AA260406





## Descripción del caso

El Invima identificó a través de denuncia y acciones de Inspección, Vigilancia y Control, IVC, la comercialización fraudulenta del producto **“CAFÉ VERDE ORGÁNICO ALTO CONTENIDO EN FIBRA NATURAL LIBRE DE GLUTEN”** con Registro Sanitario **falso RTCA5388602** y la Notificación Sanitaria **falsa NSA-1932041-2020**, los cuales no han sido otorgados por el Invima, incumpliendo con la normatividad sanitaria vigente para alimentos y bebidas según lo establecido en el artículo 3 literales b, c y d de la Resolución 2674 de 2013:

*“(...) b) Su envase, rótulo o etiqueta contenga diseño o declaración ambigua, falsa o que pueda inducir o producir engaño o confusión respecto de su composición intrínseca y uso. (...)”.*

*“(...) c) No proceda de sus verdaderos fabricantes o importadores declarados en el rótulo o que tenga la apariencia y caracteres generales de un producto legítimo, protegido o no por marca registrada y que se denomine como éste, sin serlo. (...)”*

*“(...) d) Aquel producto que de acuerdo a su riesgo y a lo contemplado en la presente resolución, requiera de registro, permiso o notificación sanitaria y sea comercializado, publicitado o promocionado como un alimento, sin que cuente con el respectivo registro, permiso o notificación sanitaria. (...)”*

Igualmente, este producto no está aprobado por este Instituto como **suplemento alimenticio, suplemento dietario y/o fitoterapéutico**, incumpliendo con la normatividad sanitaria vigente según el Decreto 3249 de 2006 *“Por el cual se reglamenta la fabricación, comercialización, envase, rotulado o etiquetado, régimen de registro sanitario, de control de calidad, de vigilancia y control sanitarios de los suplementos dietarios”*.

Por otro lado, se comunica que el producto **“CAFÉ VERDE ORGÁNICO ALTO CONTENIDO EN FIBRA NATURAL LIBRE DE GLUTEN”** está siendo promocionado en plataformas de comercio electrónico como **suplemento alimenticio quemador de grasa**, declarando propiedades en salud, preventivas, curativas y/o terapéuticas, entre las que se encuentra, el fortalecimiento del sistema inmunológico, reducción del nivel de colesterol y triglicéridos, elimina la gastritis, regenera la flora intestinal entre otras declaraciones.

Así mismo, incumple con la normatividad sanitaria vigente para alimentos y bebidas, según lo establecido en los artículos 272 y 274 de la Ley 9 de 1979 y la resolución 5109 de 2005 – artículos 4 y 5.

*“(…) **ARTICULO 272.** En los rótulos o cualquier otro medio de publicidad, se prohíbe hacer alusión a propiedades medicinales, preventivas o curativas, nutritivas o especiales que puedan dar lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento o de la bebida. (…)”*

*“(…) **ARTICULO 274.** Los alimentos o bebidas en cuyo rótulo o propaganda se asignen propiedades medicinales, se considerarán como medicamentos y cumplirán, además, con los requisitos establecidos para tales productos en la presente Ley y sus reglamentaciones. (…)”* .

Se recuerda que el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente es responsabilidad de los titulares de los registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de los alimentos y bebidas comercializadas en el país. Esta responsabilidad puede ser extendida a fabricantes, comercializadores e importadores, así no sean titulares, según lo establecido en el artículo 47 de la Resolución 2674 de 2013.

Por lo anterior, se trata de un producto fraudulento, y bajo estas condiciones no debe ser comercializado en el país.

### **Medidas para la comunidad en general**

1. El Invima solicita a la población abstenerse de adquirir el producto relacionado en esta alerta: **CAFÉ VERDE ORGÁNICO ALTO CONTENIDO EN FIBRA NATURAL LIBRE DE GLUTEN**
2. A los consumidores que hayan adquirido este producto se les recomienda suspender su consumo.

3. El Invima recomienda consultar de manera permanente la aplicación web <https://app.invima.gov.co/alertas/alertas-alimentos-bebidas> y redes sociales oficiales [@invimacolombia](#) (**X, Instagram, Facebook**) para conocer información relacionada con alimentos y/o bebidas que puedan afectar la salud de los colombianos.
4. Para su información, a través del siguiente enlace podrá consultar las autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas, otorgadas por el Invima:  
<https://www.invima.gov.co/consulta-registros-sanitarios>

### **Medidas para las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales**

1. Realizar la búsqueda activa del producto **CAFÉ VERDE ORGÁNICO ALTO CONTENIDO EN FIBRA NATURAL LIBRE DE GLUTEN**, relacionado en la presente alerta.
2. Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control en los establecimientos de su competencia que potencialmente puedan comercializar este producto y tomar las medidas sanitarias a que haya lugar.
3. Dar a conocer la alerta sanitaria del Invima (**versión original**) en los medios de comunicación que tengan disponibles (página web, redes sociales, entre otros).
4. Informar al Invima en caso de encontrar este producto.

### **Medidas para los establecimientos distribuidores y comercializadores**

1. El producto **CAFÉ VERDE ORGÁNICO ALTO CONTENIDO EN FIBRA NATURAL LIBRE DE GLUTEN** relacionado en la presente alerta “**NO**” debe ser distribuido ni comercializado en Colombia. En caso de evidenciarse en el mercado, será sujeto de la aplicación de medidas sanitarias de seguridad.
2. La comercialización de alimentos y bebidas tanto en establecimientos físicos y comercio en línea a través de plataformas electrónicas y redes sociales deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente en Colombia.

## Medidas para otras autoridades competentes en aspectos de ilegalidad

1. Intensificar las acciones de inspección, vigilancia y control, IVC, en el marco de su competencia en aquellos lugares no autorizados y en sitios que están fuera de la vigilancia del Invima y de las entidades territoriales de salud.
2. Dar a conocer la alerta sanitaria del Invima (versión original) en los medios de comunicación que tengan disponibles (página web institucional, redes sociales, entre otros).

### Si desea obtener más información comuníquese con el Invima a:

Para más información, comuníquese con la entidad a la línea telefónica en Bogotá (+57) (601) 2425000 ext. 4500 o al correo electrónico: [alertas\\_alimentos@invima.gov.co](mailto:alertas_alimentos@invima.gov.co)

En los siguientes enlaces podrá acceder directamente a la información de su interés en la página web del Invima.

- [Realizar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias](#)
- [Consultar registros sanitarios](#)

### Realizar reportes en línea de eventos adversos

- [Farmacovigilancia](#)
- [Reactivovigilancia](#)
- [Tecnovigilancia](#)

[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



@Invimacolombia



Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040  
[denunciasanticorrupcion@invima.gov.co](mailto:denunciasanticorrupcion@invima.gov.co)

---

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima



Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60



PBX: (601) 242 5000 - Bogotá